



Diciembre del mismo; en su consecuencia se dió co-  
mision para examinarlas al caballero Don.  
Sindico D. Lorenzo Marz. Paterna. A lo acor-  
daron y firman S. de q. certifico =

*Messias Capell*

*Navarro Lopez Martin*  
*Lourenço*

*Siman dor* Presente fui =  
*Arcebispo Lopez*

*Bulas* En la Villa de Caravaca a tres de febrero de mil ochocien-  
tos cuarenta y dos: Reunidos en sus Salas capitulares  
los S. componen-tes el Ayuntamiento Constitucional de la  
misma q. suscriben: Habiendose recibido las Bulas  
para el presente año, a saber: seiscientos de vivos,  
ciento de difuntos, ses de latocinios, tres de ilustres,  
tres de indulto de 2.ª clase y doscientos de indulto de  
tercera, acordaron nombrar para su expedicion  
a D. Tomas Heras individuo de la Municipalidad, el  
cual hallandose presente aceptó en debida forma  
obligandose a responder en todo tiempo de dhas. Bulas  
o en valor, el cual de en cuenta cargo y riesgo ha de  
poner en la Capital cuando asi le prebenza. Ya que  
asi lo cumplira obliga todos sus bienes presentes y  
futuros. En cuyo acto se incantó de dhas. Bulas; y  
se firman S. de q. certifico =

*Messias Capell* *Navarro*